



**ALFREDO PÉREZ PAREDES**  
Diputado del Congreso de la Ciudad de México

---

DocuSigned by:

*Presidencia Mesa Directiva*

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA.

**PRESENTE**

El suscrito DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México, 13, fracción, IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, VI Y X, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN OPERATIVOS EN EL MERCADO DE SONORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL FIN DE ERRADICAR EL TRÁFICO ILEGAL DE ANIMALES.**



**ALFREDO PÉREZ PAREDES**  
Diputado del Congreso de la Ciudad de México

---

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Históricamente, todas las grandes ciudades crecieron en torno a un mercado, desde la antigua Roma y hasta la gran Tenochtitlan.

En la época prehispánica la ciudad de Tenochtitlan contaban con su propio mercado, donde se comercializaba una variedad inmensa de productos como plumas de aves, animales, chiles, joyas y oro.

Con el paso de los años, estos espacios han dejado raíces permanentes que se han integrado a la vida de cada comunidad, gracias al papel tan importante que juegan en torno de miles de personas que habitan a sus alrededores.

Del mismo modo, a lo largo de los años se han dejado de comercializar productos que por su valor, calidad o forma de obtención no son comunes o se apegan a una prohibición social, cultural o legal.

Actualmente, los mercados tienen un papel primordial en la economía de cada colonia de la Ciudad de México, ya que contribuye a la generación de empleos y de comercio formal, del mismo modo los mercados han servido para amplificar aspectos culturales como lo es la venta de adornos, comida y dulces típicos por la celebración de alguna tradición Mexicana.

Los mercados de la Ciudad de México, al jugar un papel tan importante, se pueden catalogar como el núcleo económico y social de cada barrio o colonia de esta ciudad, además que es el sitio donde la oferta de los productos es más rápida y barata a comparación de las tiendas de autoservicio o supermercados.

Día a día miles de personas visitan distintos tipos de mercados públicos en la Ciudad, con el objeto de vender o abastecerse de alimentos como verduras, frutas, carnes de aves, cerdo, puerco, etc.



## **ALFREDO PÉREZ PAREDES**

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

---

Actualmente la Ciudad de México cuenta con más de 300 Mercados Públicos distribuidos en las 16 Alcaldías, algunos de los más importantes y reconocidos son: central de abasto, mercado de Sonora, mercado de San Juan, mercado de Jamaica, Mercado de Coyoacán entre otros.

El mercado de Sonora es uno de los mercados más peculiares y originales de la Ciudad de México y del mundo, desde 1957 es uno de los referentes de las intermediaciones del Centro Histórico de la capital.

Este mercado cuenta con una cualidad en específico, que es la venta de animales de todo tipo, incluso se han llegado a ver animales exóticos.

Uno de los que tiene el Mercado de Sonora para los compradores de animales es que en este lugar pueden encontrarse desde un perro de raza pequeña hasta una víbora pitón de selvas de Sudamérica.

Aunque la venta de animales debe ser regulada por la Ley de Producción a los Animales y la Ley Federal de Sanidad Animal, los locatarios hacen caso omiso, y “por debajo del agua”, ofrecen animales exóticos e incluso en peligro de extinción.

A demás de la venta ilegal de animales exóticos, La condición de estos animales es precaria, sin embargo, para muchos compradores es todo un espectáculo ver pequeños cocodrilos o tortugas raras en peceras gigantes. La insalubridad y el maltrato quedan olvidados por los compradores ya que estos buscan precios más baratos y animales difíciles de conseguir en otros sitios.

Actualmente existen “criaderos” mejor llamadas “Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA)” y son estancias



**ALFREDO PÉREZ PAREDES**  
Diputado del Congreso de la Ciudad de México

---

de Fauna Silvestre donde se buscan todas las alternativas viables que permitan la conservación de especies y la elaboración de productos y subproductos que puedan ser incorporados al mercado legal de Vida Silvestre.

Las UMA son instalaciones que operan conforme a un plan de manejo aprobado y regulado por la Ley General de Vida Silvestre, pueden estar sujetos a dos tipos de manejo: Vida libre (UMA extensiva) o bien, manejo Intensivo (*UMA con manejo intensivo*), (Reglamento de la LGVS, Art. 2, 24).

El manejo en vida libre se hace con ejemplares o poblaciones de especies que se desarrollan en condiciones naturales, sin imponer restricciones a sus movimientos. Por otra parte, el manejo intensivo se realiza sobre ejemplares o poblaciones de especies silvestres en condiciones de cautiverio o confinamiento (LGVS, Art. 3).

Con las UMA, se busca promover esquemas alternativos de producción compatibles con el cuidado del medio ambiente, a través del uso racional, ordenado y planificado de los recursos naturales, frenando o revirtiendo los procesos de deterioro ambiental. Tienen como meta crear oportunidades de aprovechamiento que son actividades complementarias de otras productivas convencionales, como la agricultura o la ganadería. De esta manera se impulsa el desarrollo de fuentes alternativas de ingreso para las comunidades rurales, dando valor a la diversidad biológica para propiciar su conservación en todo el territorio nacional.

De conformidad con lo establecido por el la Ley General de Vida Silvestre, la autoridad competente dotará de permisos únicamente después que esta realice una inspección que verifique la legal procedencia de ejemplares partes y derivados de especies silvestres fuera de su hábitat natural, por tal motivo es fundamental que se realicen informes periódicos encabezados por la SEMARNAT, enfocados en la población de animales, operatividad de los técnicos especialistas y que se sigan



**ALFREDO PÉREZ PAREDES**  
Diputado del Congreso de la Ciudad de México

---

realizando exhaustivamente la verificación de la procedencia de todos los animales que se encuentran en una UMA periódicamente.

La misma Ley en su capítulo VIII, denominado, Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, menciona una serie de requisitos con los cuales debe contar una UMA para su legal y buen funcionamiento.

Por otro lado, el artículo 46 de la Ley General de Vida Silvestre menciona estrictamente los objetivos que deben cumplir las UMAS.

**Artículo 46.** *La Secretaría coordinará el Sistema Nacional de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, el cual se conformará por el conjunto de dichas unidades y tendrá por objeto:*

- a) La conservación de la biodiversidad y del hábitat natural de la vida silvestre, así como la continuidad de los procesos evolutivos de las especies silvestres en el territorio nacional.*
- b) La formación de corredores biológicos que interconecten las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre entre sí y con las áreas naturales protegidas, de manera tal que se garantice y potencialice el flujo de ejemplares de especies silvestres.*
- c) El fomento de actividades de restauración, recuperación, reintroducción, y repoblación, con la participación de las organizaciones sociales, públicas o privadas, y los demás interesados en la conservación de la biodiversidad.*
- d) La aplicación del conocimiento biológico tradicional, el fomento y desarrollo de la investigación de la vida silvestre, y su incorporación a las actividades de conservación de la biodiversidad.*
- e) El desarrollo de actividades productivas alternativas para las comunidades rurales y el combate al tráfico y apropiación ilegal de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre.*
- f) El apoyo para la realización de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en el territorio nacional, mediante la vinculación e intercambio de información entre las distintas unidades, así como la simplificación de la gestión ante las autoridades competentes con base en el expediente de registro y operación de cada unidad.*



**ALFREDO PÉREZ PAREDES**  
Diputado del Congreso de la Ciudad de México

---

Conforme al artículo 46 ya mencionado, se puede observar que uno de los objetivos primordiales es “La conservación de la biodiversidad y del hábitat natural de la vida silvestre, así como la continuidad de los procesos evolutivos de las especies silvestres en el territorio nacional.”, por tal motivo es que se requiere que las autoridades competentes realicen un estudio periódicamente para garantizar la plena conservación de la biodiversidad y la continuidad de los procesos evolutivos de las especies.

Para el Gobierno capitalino resulta fundamental el fortalecer y dotar de legalidad a los mercados y comercios de la Ciudad de México como núcleos de una sociedad y es por ello que es necesario conocer los canales de abasto por los cuales los comerciantes obtienen sus productos y de igual manera mejorar la normativa de la Ciudad de México para impedir la venta de animales exóticos.

Al pasar de los años y si continuamos con la venta de animales exóticos en mercados públicos de la Ciudad de México, nos arriesgamos como sociedad a que estos animales puedan extinguirse obteniendo una gran pérdida en el ecosistema mexicano.

La pérdida de la biodiversidad es un problema ambiental importante que enfrenta la humanidad hoy día. México es considerado como uno de los más importantes centros de diversidad biológica del planeta, forma parte de los 15 países con mayor diversidad global y es por ello que de manera primordial se deben atacar problemas que afecten a la biodiversidad de nuestro país.



## ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

---

Se estima que desde el siglo XVII se han registrado por lo menos 750 especies animales como extintas. Si se incluyen aquellas que han sido causadas por el ser humano antes de 1600, el número llega a más de 2,000 especies extintas. <sup>1</sup>

La Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 señala que existen más de 2,600 especies en riesgo.

Las categorías de riesgo de las especies que se enlistan dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 son las siguientes:

**Probablemente extinta en el medio silvestre (E)** :Aquella especie nativa de México cuyos ejemplares en vida libre dentro del Territorio Nacional han desaparecido, hasta donde la documentación y los estudios realizados lo prueban, y de la cual se conoce la existencia de ejemplares vivos, en confinamiento o fuera del Territorio Mexicano.

**En peligro de extinción (P)**: Aquellas cuyas áreas de distribución o tamaño de sus poblaciones en el Territorio Nacional han disminuido drásticamente poniendo en riesgo su viabilidad biológica en todo su hábitat natural, debido a factores tales como la destrucción o modificación drástica del hábitat, aprovechamiento no sustentable, enfermedades o depredación, entre otros.

**Amenazadas (A)**: Aquellas que podrían llegar a encontrarse en peligro de desaparecer a corto o mediano plazo, si siguen operando los factores que inciden negativamente en su viabilidad, al ocasionar el deterioro o

---

<sup>1</sup> <https://www.biodiversidad.gob.mx/biodiversidad/crisis> consultada 16/ enero 2020



## ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

---

modificación de su hábitat o disminuir directamente el tamaño de sus poblaciones.

**Sujetas a protección especial (Pr):** Aquellas que podrían llegar a encontrarse amenazadas por factores que inciden negativamente en su viabilidad, por lo que se determina la necesidad de propiciar su recuperación y conservación o la recuperación y conservación de poblaciones de especies asociadas.

Dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, destacan además las especies que se definen como endémicas, cuya definición se presenta a continuación:

**Especie endémica:** Aquella cuyo ámbito de distribución natural se encuentra circunscrito únicamente al Territorio Nacional y a las zonas donde la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

Conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de las Alcaldías en su artículo 32, las Alcaldías son el Órgano facultado para la regulación de los mercados públicos así como de otorgar permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de giros dentro de su demarcación territorial correspondiente.

**“Artículo 32.** Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:

**IV.** Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles, **regulación de mercados;** y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;





## ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

---

**VIII.** Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, **mercados públicos**, protección civil, **protección ecológica**, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano.

**IX.** Elaborar, digitalizar y **mantener actualizado** el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los **permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros** y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables;

**X.** La persona titular de la Alcaldía vigilará que la prestación de los servicios públicos, se realice en igualdad de condiciones para todos los habitantes de la demarcación territorial, de forma eficaz y eficiente atendiendo a los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación, **así como con un bajo impacto de la huella ecológica;**

**“Artículo 42.** Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

**V.** Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad;

De igual manera el Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México menciona la facultad con la que cuentan las Alcaldías respecto a la regulación de mercados públicos.

**XIX.** Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles; regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;

**XXII.** Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano;



## **ALFREDO PÉREZ PAREDES**

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

---

Sin duda un tema de gran relevancia para la Ciudad de México es la regulación de locales comerciales que vendan animales exóticos, ya que la precedencia de estos alimentos puede generar problemas irreparables en la pérdida de especies exóticas.

Podemos afirmar que la protección de los animales constituye un eje vertebral del desarrollo social y humano de una sociedad que procura la sostenibilidad y la justicia ambiental.

Para los gobiernos de nuestro país y del mundo, uno de los temas que se han convertido de gran relevancia, es sin duda, el respeto y protección a los animales.

Es por ello que se deben buscar soluciones para la venta ilegal de animales exóticos para que de esta manera no se pongan en riesgo miles de generaciones de especies exóticas.



**ALFREDO PÉREZ PAREDES**  
Diputado del Congreso de la Ciudad de México

---

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso el siguiente:

**RESOLUTIVO**

**PUNTO DE ACUERDO.**

---

**ÚNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN OPERATIVOS EN EL MERCADO DE SONORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL FIN DE ERRADICAR EL TRÁFICO ILEGAL DE ANIMALES.**

**A T E N T A M E N T E**

DocuSigned by:

BB2D0D6DDA2243C...

**DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES**

---